



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 168 -2022-GR-GR PUNO

08 ABR. 2022

PUNO,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS, el Informe Nº 407-2022-GR PUNO/ORA, Informe Legal Nº 259-2022-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 23/03/2022, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 057-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de bienes para el sistema de utilización en media tensión 22.9 KV incluye instalación, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro – Azángaro - Puno.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que el valor estimado es de S/ 119,036.50 soles, que de acuerdo al reporte del sistema se tiene que la oferta de menor precio es de S/ 276,980.00 del postor Espinoza Otazu Yol Carlessi, y supera al valor estimado de la convocatoria, en S/ 157,943.50 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad, ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 01/04/2022.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001004, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 157,943.50, totalizando la suma de S/ 276,980.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta de menor precio.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 057-2022-OEC/GR PUNO-1.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 157,943.50 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 057-2022-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de bienes para el sistema de utilización en media tensión 22.9 KV incluye instalación, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro –Azángaro - Puno.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 168 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR. 2022



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



German Alejo
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

